

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de medida de la vista a grupo poblacion entre 3 a 11 años.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso de selección requiere contar con el Servicio de medida de la vista, Prescripción de Receta de Lentes y coordinacion con los padres de familia o tutores para el apersonamiento al Servicio de Oftalmología del Hospital Regional del Cusco a niños de 3 a 11 años de la poblacion estudiantil del cusco.

### **3. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN**

OBJETIVO GENERAL:

Servicio de medida de la vista a aproximadamente a 900 niños +/- 50 entre 3 a 11 años.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Visita y Coordinación con 05 a más centros educativos para la autorizacion de medida de la vista en niños de 3 a 11 años dentro de las escuelas y a niños que se apersonen al centro de oftalmología del hospital.
2. Prescripcion de la receta de anteojos a los que lo requieran, contar con .
3. Capacitación y concientización a padres de familia y tutores de los menores de edad para concientizar sobre la importancia del uso de los lentes a los niños y realizar el seguimiento correspondiente para que los padres puedan acudir al servicio de oftalmologoa para la documentacion pertinente.

### **4. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Se requiere de la contratacion de bienes de servicio que garanticen la medida de anteojos en el grupo etareo de 3 a 11 años con las siguientes condiciones.

## **Equipos y materiales mínimos requeridos para la ejecución del servicio**

### **1. Autorefractómetro / Queratómetro digital con las siguientes características:**

- Amplio rango de medición de dioptría de -25.00 a +22.00.
- Programación de captura automática o manual.
- Mentonera motorizada con descanso de mejilla facil de alinear al rostro del paciente.
- Impresora de Alta velocidad.

**2. Mesa Hidráulica para Autorefractómetro:** Capacidad de carga de hasta 75 Kgs. Fácil de trasladar, Movimientos de elevación y descenso suaves y no ruidosos.

**3. Optotipo Luminoso Pediatrico:** Con luz blanca para asegurar una lectura exacta y precisa de todos los detalles. Equipado con pantalla de acrílico y de fácil traslado.

#### **4. Retinoscopio y oftalmoscopio dinámico.**

#### **5. Caja de lunas con montura de prueba pediátrica.**

##### **Personal clave**

El servicio contará con el siguiente personal clave:

##### **Óptometra profesional:**

Especialista encargado de realizar la medición visual a niños de 3 a 11 años, aplicando los procedimientos y pruebas correspondientes conforme a las especificaciones técnicas. Responsable de la evaluación, registro de resultados y verificación de la medida oftálmica para la correcta elaboración de los lentes.

##### **Asistente administrativo con experiencia en lunas oftálmicas y óptica:**

Personal especializado en labores administrativas, encargado de registrar documentos en las mesas de partes de las instituciones, coordinar con directores y responsables de colegios, y orientar a los padres de familia respecto a los procedimientos administrativos vinculados a la elaboración y entrega de los lentes.

Asistir de manera pertinente al óptometra en la medición de vista y asesorar a los niños sobre la elección de una montura ideal según las características del rostro.

#### **CANTIDAD DE SERVICIO**

Se deberá realizar la coordinación, entrega de receta de anteojos y coordinación con tutores para realizar el trámite administrativo (referencia al hospital del establecimiento al que pertenece) garantizando la fabricación de 185 anteojos.

#### **CONDICIONES DE OPERACIÓN**

Reporte de las actividades : padrón de alumnos evaluados en las respectivas instituciones  
Realizar la coordinación con la institución educativa y con los padres de familia y/o tutores para la medición de la vista

Contar con el equipo necesario para la medida de la vista los cuales deben contar con autorrefractómetro, cartilla de Snellen para niños preescolares, e direccional con caja de pruebas y montura de pruebas autorrefractómetro.

Recomendaciones para el tamizaje y la evaluación

##### **Previo tamizaje:**

El tamizaje en institución educativa se realiza es necesaria una reunión de coordinación con el director y los docentes para explicarle la metodología del tamizaje, diagnóstico y tratamiento la importancia del rol de los docentes y solicitar lo siguiente:

Verificar las condiciones del ambiente

Que comprende:

1. Examen de ojos y visión
2. Determinación de la agudeza visual mediante cartilla de Snellen
3. Refracción (Medición computarizada)
4. Consejería integral
5. Prueba y ajuste de anteojos

##### **Durante el tamizaje:**

El personal responsable debe garantizar una devida implementacion tanto personal, material y de equipamiento que garantice una adecuada medida de la vista.

Se debera garatizar una adecuada tolerancia visual con los lentes de prueba.

Prescribir en receta la medida de la vista correspondiente a cada niño tamizado siempre y cuando amerite la utilizacion de anteojos.

**Posterior al tamizaje:**

Se debera coordinar con los responsables de cada institucion y padres de familia o tutores para el adecuado tramite documentario para que garantice el apersonamiento del responsable hacia el area usuaria y que lleva a la ejecucion de 185 anteojos.

El horario de atención es de 8: 00 am a 13:00 horas de Lunes a Sábado.

En caso haya demanda de beneficiarios (10 o más) que disponga de tiempo para atención en las tardes, previa coordinación con el área usuaria se aperturará turno tarde de 2:00 pm a 6:00 pm.

**BENEFICIARIOS**

Niños de 3 a 11 años de las instituciones educativas del departamento del cusco.

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC

**6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION**

*Lugar: Región Cusco*

*Plazo: 31 días calendario notificada la orden de servicio.*

**7. ENTREGABLES**

**Primer entregable:**

El postor adjudicado a los 15 días del plazo de ejecución deberá entregar informe con el listado de los 900 +/- 50 niños medidos e informe evidenciable de las gestiones realizadas con los padres de familia para su apersonamiento al hospital de por lo menos 85 usuarios beneficiados.

**Segundo entregable:**

A los 30 días del plazo de entrega el postor adjudicado deberá presentar informe evidenciable de 185 a más usuarios beneficiarios quienes se hayan atendido por el área usuaria.

**8. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (Servicio de Oftalmología) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## **10. CONFIDENCIALIDAD**

*El postor adjudicado no deberá divulgar ninguna información de datos personales de los menores.*

## **11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **12. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

**No corresponde**

## **13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **15. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

## **16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.